



FRACCIÓN XIX

LA APLICACIÓN DE FONDOS AUXILIARES ESPECIALES Y EL ORIGEN DE LOS INGRESOS DE ÉSTOS.

Mérida, Yucatán, 16 de febrero de 2016.

M. EN D. LUIS ALBERTO TELLO DZUL
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.

Por medio del presente, tengo a bien informarle que respecto a los documentos relativos al **Artículo 9, fracción XIX**, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, y de conformidad a lo establecido en los artículos 368, fracción II y 369 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, le informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, durante los periodos comprendidos del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015 y 01 al 31 de enero de 2016, el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, no cuenta con **documentos que contengan la aplicación de fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos de éstos**, por lo tanto resulta evidente la inexistencia de la misma para el periodo antes señalado.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente:

C.P. Alfonso Pinzón Miguel
Director de Administración

M. en D. Luis Alberto Tello Dzul.
Titular de la Unidad de Acceso a la Información